



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERTIONES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1971

Sábado 30 de octubre

Número 249

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 32/71

*Precios del pan y normas sobre elaboración y venta.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 8/70, de 21 de septiembre 1970, (B. O. del Estado, número 229, del 24), serán de aplicación en la elaboración y venta del pan, en esta provincia, durante el próximo mes de octubre, las siguientes normas y precios máximos:

*Fabricación obligatoria de piezas de 800 gramos.*

La industria panadera, fabricará con carácter obligatorio, piezas de pan de 800 gramos en cuantía suficiente para atender debidamente la demanda del consumo.

Estas piezas obligatorias serán elaboradas con harina que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilizan en la fabricación de las restantes piezas y en condiciones de cocción y presentación que no difieran de las de libre fabricación.

Caso de no disponer de dichas piezas obligatorias, los expendedores deberán entregar la misma cantidad de pan solicitada, en piezas de libre fabricación, a las que en este caso no podrán aplicar precio superior al fijado para el pan obligatorio, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime a los industriales de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela.

*Precio de las piezas de fabricación obligatoria.*

El precio máximo de las piezas

de pan de fabricación obligatoria de 800 gramos, será el siguiente:

Flama: 6,80 pesetas pieza.

Candeal, 7,10 pesetas pieza.

*Pesos y precios de las piezas de fabricación voluntaria.*

Los precios máximos de venta al público del pan de elaboración voluntaria, que se podrán aplicar exclusivamente en esta capital, son:

Piezas de 1.300 gramos, flama, 17,90 pesetas pieza; candeal, 18,90 pesetas pieza.

Piezas de 600 gramos, flama, 8,40; candeal, 9,50.

Piezas de 290 gramos, flama, 4,50; candeal, 5,00.

Piezas de 225 gramos, flama, 3,50; candeal, 3,90.

Piezas de 125, gramos, flama, —; candeal, 2,50.

Piezas de 95 gramos, flama, 2,00; candeal, —.

Piezas de 70 gramos, flama, 1,50; candeal, —.

En las restantes localidades de la provincia y de acuerdo con lo dispuesto por Circular 25/70 de esta Delegación Provincial, fecha 2/10/70, publicada en el B. O. de la provincia, núm. 227, del 6, los topes máximos de venta al público del pan de elaboración voluntaria serán los establecidos por las respectivas Delegaciones Locales en la forma prevista en las instrucciones cursadas a las mismas en oficio-circular de esta Delegación Provincial número 1.156/5.801, de 10/10/70.

*Pan especial.*

La fabricación de pan especial y aplicación de los respectivos precios de venta, se ajustarán a lo dispuesto por Circular 32/70 de esta

Delegación Provincial (B. O. de la provincia, núm. 298, de 31/12/70).

*Carteles anunciadores de precios.*

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de la pieza obligatoria con una nota que textualmente diga:

«Caso de no disponer de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior».

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

Los expresados carteles deberán estar sellados por esta Delegación Provincial o por las respectivas Delegaciones Locales, según se trate de establecimientos situados en la capital o en los restantes municipios.

*Obligación de facilitar facturas.*

A requerimiento del comprador, los expendedores se encuentran obligados a facilitar facturas de las ventas realizadas, con indicación de artículos, clase y precio.

*Sanciones.*

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquélla.

Burgos, 26 de octubre de 1971.—  
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

### Providencias Judiciales

**Burgos**

Don Manuel Mateos Santamaría,  
Juez Municipal número uno de



Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado penden actuaciones de juicio de cognición, número 257 de 1971, sobre recuperación de vivienda, cuantía 5.317,56 pesetas, instado por don Salvador Martín Zabala, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Avenida del Cid, 37, 3.º, derecha, dirigido por el Letrado don José María Manrique Antigüedad, contra don Primitivo Sedano Martínez, mayor de edad, casado Policía Municipal y vecino de Sarracín (Burgos), y contra los demás copropietarios de la casa señalada con el número 87 de la calle de San Francisco de esta ciudad, cuyo número, identidad y demás circunstancias se desconocen y al menos no se indican en la demanda, en cuyo procedimiento y mediante providencia de hoy he acordado emplazar por medio del presente a los desconocidos copropietarios antes expresados, para que en el improrrogable término de seis días hábiles, se personen adecuadamente en los autos, por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, y enterándoles de que en el supuesto de personarse en el proceso les serán concedidos otros tres días, también hábiles, para contestar a la demanda, y que al efecto les serán entregadas las prevenidas copias del escrito de demanda, de los documentos acompañados al mismo y de los proveídos dictados hasta entonces al serles notificada la resolución en que se les tenga por personados.

Y para que sirva de emplazamiento a los restantes copropietarios antes aludidos, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en Burgos, a 19 de octubre de 1971.—El Juez Municipal, Manuel Mateos. El Secretario, Adolfo Cidoncha.

5.263.—294,00

#### Cédula de citación

Por providencia dictada en el día de hoy, el Sr. Juez Municipal del número dos de Burgos, don Rómulo Martí Gutiérrez, en autos de juicio de desahucio núm. 204 de

1971, seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón en nombre de don Cesáreo y doña Josefina Ruiz de Alda Mendiri, vecinos de Madrid, Cadarzo, 14, contra don Jesús Samperiz Morera, vecino de Burgos, San Nicolás 1, 1.º y actualmente en ignorado paradero por falta de pago de la renta del local sito en Villafria, ha acordado citar a dicho demandado para que el día 5 de noviembre próximo, a las 12 de su mañana, comparezca en este Juzgado Municipal número 2, sito en planta baja del Palacio de Justicia, a la celebración de dicho juicio, con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el desahucio.

Y para que conste y sirva de citación a don Jesús Samperiz Morera, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 21 de octubre de 1971.—El Secretario (ilegible).

5.255.—192,00

### Belorado

#### Cédula de notificación

El Sr. Juez Municipal núm. uno de Burgos, con prórroga de jurisdicción a este Juzgado Comarcal de Belorado, (Burgos), en virtud de providencia dictada en el día de la fecha, en juicio civil de cognición, número 3 de 1971, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don José Antonio Fuentes y Pastor, representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto y Sáez, contra don Fernando Porcel y Giménez y Empresa «Egetisa», ha acordado, se proceda sin previo requerimiento, al embargo en bienes, de la propiedad de cada uno de los demandados indicados, en cantidad suficiente a cubrir el principal, de 44.997,80 pesetas, más otras 16.000 pesetas, calculadas para costas, hasta su completo pago.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, en ignorado paradero actualmente, don Fernando Porcel y Giménez, a quien al mismo tiempo se hace saber, comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de 10 días, al objeto de entender con el mismo la oportuna diligencia de embargo, advirtiéndole, que caso de no comparecer, dentro de indicado plazo,

le parará el perjuicio con arreglo a la Ley, se inserta la presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Belorado, a 20 de octubre de 1971.—El Oficial Habilitado, Angel Garrido Manero.

5.262.—226,00

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea eléctrica aérea a 13,2 KV. y centro de transformación tipo intemperie de 250 KVA. para servicios de la finca denominada Coto Pinilla, en el término municipal de Pinilla Trasmonte, cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: R. I. 2.718.

Expediente: 23.149 y F. 372.

Peticionario: D. Celso Holgueras Arciniega.

Objeto de la instalación: Ampliar el sistema de riego de la finca «Coto Pinilla», en Pinilla Trasmonte.

Características principales: Ral de línea a 13,2 KV. de tres metro de longitud, derivación de la línea que alimenta al centro de transformación «Fuente del Cerdo», al nuevo centro de transformación a instalar «Cañada», de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 250 KVA.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto: 185.597 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria, en Burgos, calle Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de octubre de 1971.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

5.211.—223,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de



20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de electrificación de La Gallega, Moncalvillo y Cabezón de la Sierra, cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: R. I. 2.718.

Expediente: 23.078 y F. 369.

Peticionario Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a La Gallega, Moncalvillo y Cabezón de la Sierra.

Características principales: Línea a 13,2 KV., de 4.633 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea de Salas de los Infantes a Pinilla de los Barruecos y final en el nuevo centro de transformación a instalar en La Gallega, de tipo intemperie sobre postes metálicos, con transformador de 25 KVA.

Línea a 13,2 KV. de 5.472 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea de Salas de los Infantes a Castrillo de la Reina y final en el nuevo centro de transformación a instalar en Moncalvillo, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA.

—Línea a 13,2 KV., de 4.437 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea de Salas de los Infantes a Pinilla de los Barruecos y final en el nuevo centro de transformación a instalar en Cabazón de la Sierra, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.400.782 pesetas

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de octubre de 1971.—  
El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.

5.214.—319,00

## Patrimonio Forestal del Estado

### Servicio Hidrológico Forestal de Burgos-Alava

#### Subasta de maderas

Habiendo sido aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 14 de septiembre último, el plan de aprovechamientos en los montes consorciados con este Organismo en la provincia de Burgos, en el que se halla incluido el de maderas en el monte «Pradera y Bardas», propiedad del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

Estando de conformidad con la D. General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, para la aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el próximo día 2 de diciembre, a las trece horas y en las en la Plaza de Alonso Martigico Forestal de Burgos-Alava, si las oficinas del Servicio Hidrológico, 7-2.º, se celebrará subasta para la enajenación de 300 chopos maderables, con un volumen de 19 m. c. en pie y con corteza, según se detalla a continuación.

El plazo para la presentación de proposiciones se iniciará con la publicación del presente anuncio de subasta y se concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la celebración de la misma.

Se llevará a cabo bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos-Alava, o persona en quien delegue, bajo una tasación inicial de 14.250 pesetas. más 445 pesetas aproximadamente, de indemnizaciones reglamentarias.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, que pueden ser lacrados y precintados, sujetándose a lo estipulado en el pliego de condiciones. Uno de los sobres contendrá exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo que al final se indica, y el otro la documentación señalada en el citado pliego.

Todo licitador deberá presentar con la documentación exigida en el pliego de condiciones, el correspondiente carnet de empresa encuadrada en el Sindicato de la Madera y Corcho, de acuerdo con

la Orden de la Presidencia del Gobierno publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 194, de 14 de agosto de 1971.

La fianza provisional ascenderá al 2 por 100 de la tasación (285 pesetas) y la definitiva al 4 por 100 del importe de adjudicación.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como cuantos datos, tanto para la enajenación como para la ejecución de los productos mencionados, podrán ser solicitados en las oficinas de este Servicio o en el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, natural de....., provincia de....., y con residencia en....., provincia de....., calle....., número...., en representación de....., lo cual acredita con....., provisto del D. N. I. número..., expedido en....., en fecha... de..... de 19..., estando enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número....., correspondiente al día... de..... de 19..., referente a la subasta del aprovechamiento de....., en el monte «.....», número... del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, se comprometo a su adjudicación, con sujeción a las condiciones establecidas y en la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Burgos, 19 de octubre de 1971.—  
El Ingeniero Jefe del Servicio, Heliodoro Esteban.

5.217.—549,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 7 de octubre del presente año, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la concesión del arrendamiento de la Plaza de Toros, a partir de primero de enero de 1972.

Se hace público a los efectos de terminados en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, advirtiéndose que quienes se consideren interesados podrán impugnar dicho



pliego en plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Aranda de Duero, 18 de octubre de 1971.—El Alcalde, José Romero.

### Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento a esta localidad.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, núm. 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Ciruelos de Cervera, 23 de octubre de 1971. El Alcalde, Luis Renedo.

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 23 de octubre del año actual, con el voto favorable de todos los miembros que componen la misma, ha adoptado acuerdo de aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con previa apertura de crédito, según el apartado a) del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial, por importe de 704.759 pesetas, para fianciar las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento a esta localidad, con un plazo de amortización de 10 años y efectuándose en garantía la participación en el arbitrio provincial, arbitrios municipales y aval de los vecinos firmantes.

A efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público referido proyec-

to, en la Secretaría Municipal, por término de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Ciruelos de Cervera, 23 de octubre de 1971.—El Alcalde, Luis Renedo.

### Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia la nueva Ordenanza para efectividad de las contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios municipales, queda de manifiesto al público por el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán examinarse y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, de acuerdo con lo que determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido) y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, advirtiéndose que, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de ellas.

Tordómar, 20 de octubre de 1971. El Alcalde, A. Martínez.

### Junta administrativa de Valdelateja

Aprobado por esta Junta administrativa vecinal de mi presidencia, el proyecto de las obras de electrificación de esta localidad, redactado por Doctor - Ingeniero Industrial, Director - Gerente de Electra de Burgos, S. A. don Adolfo Simón González, queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, en esta Secretaría, contados desde el siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdelateja, a 18 de octubre de 1971.—El Presidente, Claudio Iñiguez.

### Anuncios Particulares

#### Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia,

se celebrarán en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, la siguiente subasta, que tendrá lugar a los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

A las trece horas, la subasta de 231 hayas maderables con 288 metros cúbicos de madera y 130 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte La Dehesa, núm. 255, y sitio Ahedo Grande, tasadas en 272.200 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus pliegos hasta media hora antes de la señalada para la subasta, acreditando haber ingresado en concepto de depósito provisional el 5 por 100 de la tasación.

Asimismo los licitadores deberán presentar el carnet de Empresa responsable, extendido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho o documento que acredite tenerlo solicitado.

De quedar desierto este aprovechamiento, se repetirá la subasta por dos veces consecutivas en idénticas condiciones, al décimo día hábil a partir del siguiente al de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riocabado de la Sierra, 25 de octubre de 1971.—El Alcalde, Isaac López.

5.235.—246,00

Hallazgo perra caza negra, Setter Coker, en polvorín Aviación, provincia Palencia.—Razón: Miguel Pons, Pozo Seco, 7, 2.º, derecha.

5.272.—100,00

2—2

### MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS